

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Sr. Juez las presentes diligencias, hoy 22 de febrero de 2021, informando que se radico subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

Johana Patricia Moreno Sánchez
Secretaria



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Aquitania, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PRUEBA ANTICIPADA	2021-00006
Demandante:	MARTHA CECILIA MARTINEZ PIRAGUA Y ELVA MARLENY MARTINEZ PIRAGUA
Demandado:	GUILLERMO ROSAS CARDOZO

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que la parte demandante no subsano dentro del término legal, este Despacho Judicial deberá RECHAZARLA al tenor de lo normado en el art. 90 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aquitania,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda, instaurada por MARTHA CECILIA MARTINEZ PIRAGUA y ELVA MARLENY MARTINEZ PIRAGUA actuando mediante apoderado judicial, conforme a lo normado en el art. 90 del C.G.P.

SEGUNDO. - HÁGASE entrega de la Petición y sus anexos a la parte demandante o al actor, sin necesidad de desglose. Déjense las anotaciones correspondientes.

TERCERO. - CONTRA esta decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AQUITANIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Por anotación en Estado No. 22 de hoy 03 de junio de 2021, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
JOHANA PATRICIA MORENO SANCHEZ
Secretaria

RAMIRO ESTEBAN RODRIGUEZ RIVEROS

JUEZ

Firmado Por:

RAMIRO ESTEBAN RODRIGUEZ RIVEROS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL AQUITANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40d56ce51448045923a2914edc6f6962cf8c4630f2b6d30dc5e1f12d41ee2b5e

Documento generado en 03/06/2021 08:30:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**